

245

Acta

Septiembre 25 de 1898

Presidencia del H. Sr. Penaherrera.

Concurrieron los H. H. Pres. Vicepresi-
dente, Araujo, Arias, Artigas, Arcentales, Ba-
rreiro, Borja César, Borja J. M., Borja P. M.,
Calle, Carbo, Carrasco, Cueva, Chavez, Chiriboga,
Durango, Escudero, Egoz, Fernández, Freile, In-
triago, Martínez, Ojeda, Palacios, Penaherrera
V. M., Pozo, Subia, Tamayo, Treviño, Valarejo,
Vasconez C., Vázquez y el infrascrito Sr. Sr.

Puesta a debate la partida que dice:
"Amortización de bonos de 1897 - \$540.000"

El Sr. Treviño observó que del 67% adi-
cional a la importación, se había destinado
el 20% para atender al servicio de los bonos;
y que, por lo mismo, debía hacerse cons-
tar la partida correspondiente a esas uni-
dades, cuyo producto es de \$500.000 que por
lo que concierne al servicio continuará
efectuándose de conformidad con el res-
pectivo decreto de la Asamblea Nacional

El Sr. Borja J. M.: Existen \$800.000
en bonos, los cuales se han dado en pren-
da por \$200.000, de manera que para
atender al servicio de éstos, necesitase tan
solamente la misma cantidad, y no la
de \$500.000 que se ha indicado

246
El Sr. Breviño. El decreto de la Asamblea de 97, sobre emisión de bonos, asigna para la amortización de éstos el 20% adicional sobre importación, el cual no puede emplearse sino en el referido objeto, por lo mismo se ingresa y egresa igual cantidad.

Cerrada la discusión, aprobóse la partida de esta manera:

"Amortización de bonos \$500,000" y negáronse las siguientes:

Para servicios de intereses y amortización de la deuda externa \$670,000, intereses \$20,000

Leída la partida relativa a los gastos de alumbrado para los cuerpos del ejército, el Sr. Páez observó que era muy escueta la asignación fijada por el Sr. Alro, para cada cuerpo.

El Sr. Hernández después de hacer presente la exactitud de aquella observación tan justa, con apoyo del Sr. Martínez propuso que se asigne \$30 mensuales para cada cuerpo, proposición que fue negada.

Entonces el Sr. Chávez, con apoyo del Sr. Arias, hizo la siguiente moción que fue aprobada: "que se fijen \$1500 anuales para los gastos de alumbrado en todos los cuerpos del ejército, según el pie de fuerza que se estableció en el respectivo proyecto aprobado por la cámara."

Se aprobó en seguida la partida que dice:

Gasto de agua para los cuerpos de la Costa. \$150.

24

Después de un receso, el Sr. Presidente manifestó que debía siempre constar la partida correspondiente á intereses, para atender con ella al servicio de las cantidades que debe el Gbno.; y que se hacía preciso reconsiderar dicha partida.


Solicitada la reconsideración con apoyo del Sr. Chávez, y sometida á votación fue aceptada.

En consecuencia, puesta nuevamente á discusión la partida de intereses, el Sr. Borja J. M. manifestó que en todo caso era ilegal aquella, por cuanto presupone la existencia de préstamos, los cuales no pueden verificarse sino por autorización del Consejo de Estado; siendo, por lo mismo, un gasto extraordinario que no debía constar en el proyecto de presupuesto.

El Sr. Chávez replicó que en muchas ocasiones la Tesorería giraba letras á cargo de otra, y que no teniendo la deudora el dinero suficiente para efectuar el pago al vencimiento del plazo, el acreedor cobraba el interés respectivo, el cual nunca puede ser considerado como gasto extraordinario.

Después de ligero debate se aprobó la partida mencionada.

De seguida, el Sr. Presidente puso de manifiesto que la aprobación de las partidas relativas á los empleados del Mtro. de Guerra y Marina había quedado suspensa; y que, por lo mismo, era ya llegado el caso de que se trate de la organización de ese Ministerio, con las dotaciones correspondientes.



248

El Sr. Fernández observó que la organización del personal consta en la Ley de Régimen administrativo interior, la cual debe servir de base para la asignación de los sueldos correspondientes á cada uno de los empleados de esa oficina, debiendo tenerse presente que los militares gozan el sueldo de su grado, según lo acordado por la Cámara, con excepción del Ministro cuyo sueldo debe ser el mismo en todo caso, atendiendo únicamente á su categoría y empleo.

Al efecto se leyó el art. correspondiente de la citada Ley, á virtud del cual hizo notar el Sr. Egas que en el presupuesto del Sr. Metro no constaban los dos oficiales de número y el archivero que figuran en el personal establecido por la misma Ley, y que era necesario, por lo tanto, hacerlos figurar en el presupuesto. Hizo, pues, con apoyo del Sr. Fernández la moción de que se aumenten estas dos partidas, con las asignaciones siguientes:

2 Oficiales de número á \$60	7120	71440
1 Archivero á 30		360

Aprobada la moción y discutidas una por una las demás partidas que constan en el presupuesto, se acordó señalar á tales empleados los mismos sueldos asignados respectivamente á los de igual clase de los otros Ministerios, habiendo quedado, por consiguiente, aprobado de esta manera:

Ministro de Guerra	7.200
Subsecretario	150
3 Jefes de Sección á \$80	240
6 Amanuenses á 7.30	180
1 Archivero	30
1 Portero	15
Gastos de escritorio	10

249

Hallándose presente el Diputado Sr. César Borja, el Sr. Penaherrera V. M. informó verbalmente, á nombre de la Comisión de Calificaciones, que ella opinaba que debía ser aceptado dicho Sr. como Ojto. legítimo de la provincia del Guayas, una vez que había sido llamado por la Cámara y constaba como Suplente en el Registro Oficial.

Puesto el informe en consideración de la Cámara fue aprobado y habiendo sido aceptado como Diputado el Sr. Borja César, presto de seguida la promesa constitucional.

Se aprobó la redacción del proyecto que adjudica á la Municipalidad de Guabamba el terreno que posee la Nación en la plaza principal de esa Ciudad.

Leído en la discusión el proyecto sobre Ley de Cumbres, pasó á 2.^a con las siguientes indicaciones:

Del Sr. Carrasco, que en el art. 1.^o en vez de \$ 25, se diga \$ 30, á fin de que el timbre fijo guarde relación con la cuantía establecida por el Código de Enjuiciamientos Civiles, respecto al procedimiento en las causas que son ^{de competencia} de los jueces civiles, indicación que la hizo extensiva al art. 30.

Del Sr. Penaherrera V. M., que se agreguen al art. 24: "sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que hubiere admitido escritos en papel que no tenga el sello correspondiente; y al art. 22: "que los endosos que se hagan en un documento, no causen nueva contribución, á fin de que no queden comprendidos en el inciso 2.^o"

Del H. Sr. Pdt. Al art. 56, que se quite la palabra "tenedor" y que se diga únicamente "en igual pena incurrirá el dueño"-----

El H. Sr. Fernández, que se suprima el art. 50, en atención a que jamás llegaría el caso de habilitarse el documento otorgado en papel simple; pues, muy fácil sería para el tenedor de un documento otorgado en papel que no sea del sello respectivo, poner timbre móvil en cualesquiera tiempo en que quisiera hacerlo en juicio

Puesto en 2.ª discusión el proyecto de decreto interpretativo del inciso 2.º del art. 63 de la Ley de Elecciones, pasó a 3.ª, no sin que antes el Sr. Escudero hubiese manifestado que se reservaba para exponer en 3.ª discusión las razones que tiene para oponerse al proyecto, motivo por el cual no había suscito el respectivo informe de la comisión.

Se mandó pasar a las comisiones las siguientes solicitudes:

A la de Obras públicas, la de los vecinos de Piñas, quienes piden se declare parroquia a la categoría de Cantón.

A la de Beneficencia, la del Sr. Eduardo Arosemena, quien solicita como Director se adjudique a la Sociedad de Beneficencia de Guayaquil, el terreno necesario para la construcción de un edificio destinado al asilo de niñas pobres de esa ciudad.

A la 2.ª de Guerra, la de Rosario Calderón, quien pide se ordene la baja de su hijo Reinaldo Carcelén

A la 2.ª de Hacienda, la de Andrés Duarte, quien pide se le declare libre de toda responsabilidad por la entrega de \$ 3.500 dados al Gub. de Loja en calidad de préstamo, por haber sido obligado

251
a' ello por la fuerza.

A la de Crédito Público, la de Miguel Sierra, quien pide se le devuelva una suma de dinero, indebidamente cobrada, como contribución del 1 y 3/4 por el Colector especial de Babahoyo.

A la 3^a de Peticiones, la del P^{te}. del Comité 10 de Agosto, contruida a' pedir se vote una suma de dinero para la erección del monumento conmemorativo de los mártires de esa magna fecha.

A la 4^a de la misma materia, la de la Mplidad de Pante contruida a' recabar condonación de un crédito a' favor del Cigaretto de Cuenca; y

A la 5^a, la de Nicolás G. Martínez, quien se opone al privilegio solicitado por el Sr. Arturo Martínez para construir baldosos con dibujos de mosaico.

A la de Justicia, la de varios parientes del Sr. Melchor Vique para que se le conceda la libertad de este Sr., preso por defaulto en el dinero manejado en la Tesorería que corrió a' su cargo.

Al estudio de la Comisión conjunta de los H^l. Arias, Hernández, Larrea y Martínez la del Sr. Víctor Delgado para que se le permita construir una plaza de achís en esta ciudad y

A la de los H^l. Carlos A., César Borja, Camayo y Vázquez, la del Sr. José M. Vivar para que se le devuelva su cátedra obtenida por oposición en la Universidad de esta ciudad.

Por ser avanzada la hora, terminó se la sesión.

El Presi —

Devte
Modesto A. Penabazco

El Secretario
Mariano H. Ordoñez

